

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PLAN SMART FIT COACH CON FIDELIDAD

El término “SMART FIT” se refiere a SPORTY CITY S.A.S., sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, de naturaleza comercial, con NIT. 900.777.063-3, con domicilio en la ciudad de Medellín, Antioquia, representada en este acto por DAVID RAYA MEDINA, identificado con la cédula de extranjería número 1.018.279, y por LUIS JAVIER JARAMILLO MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.026.269.

El término “AFILIADO” se refiere a la persona natural que pretende acceder a los servicios de acondicionamiento y preparación física ofrecidos bajo el plan denominado “SMART FIT COACH”, conforme a las condiciones que se describen en las cláusulas siguientes.

El término “ENTRENADOR” se refiere a la persona natural designada por SMART FIT para la prestación de los servicios personalizados contemplados en el plan denominado SMART FIT COACH.

Los anteriores se identificarán conjuntamente como “las PARTES”, quienes han decidido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios (en adelante “el Contrato”), que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente Contrato SMART FIT se obliga a suministrarle al AFILIADO servicios de acondicionamiento y preparación física personalizados en línea, ofrecidos por un ENTRENADOR calificado para asesorar y recomendar programas de entrenamiento.

El plan SMART FIT COACH le otorga al AFILIADO el derecho a una (1) videollamada mensual con una duración máxima de treinta (30) minutos, mediante la aplicación para dispositivos móviles “SMART FIT APP”, o por el medio que SMART FIT designe, con el propósito de que el AFILIADO cuente con asesoría y seguimiento sobre el programa de entrenamiento recomendado. El agendamiento de las citas periódicas se realizará de forma autónoma por parte del AFILIADO, y según disponibilidad del ENTRENADOR, a través de la aplicación referida, o por el medio designado por SMART FIT.

La prestación de los servicios se regirá por las siguientes cláusulas, de acuerdo a las condiciones específicas que se indican a continuación:

1. El plan SMART FIT COACH únicamente se encuentra disponible para que aquellos afiliados que tienen una vinculación vigente con SMART FIT por medio de un plan BLACK o un plan SMART. En caso contrario, el presente documento se entiendo por no válido.
2. Es necesario descargar la aplicación o acceder a la plataforma electrónica indicada por SMART FIT. EL AFILIADO debe garantizar la conectividad para el desarrollo de la videollamada.
3. EL AFILIADO es responsable del agendamiento mensual de su cita, según la disponibilidad comunicada a través de la plataforma.
4. En caso de presentar impedimentos o dificultades para el desarrollo de la videollamada, EL AFILIADO debe cancelar la cita con una antelación no inferior a dos (2) horas respecto a la fecha y hora que fue inicialmente programada. De lo contrario, la cita se entenderá realizada, sin posibilidad de reagendamiento durante dicho mes.
5. EL AFILIADO cuenta con la posibilidad de reagendar su cita en dos (2) oportunidades por cada mes calendario.
6. Las citas no son acumulables. Únicamente se permite el desarrollo de una (1) videollamada por cada mes calendario.
7. Sólo se brinda acompañamiento y seguimiento a través de WhatsApp (o el aplicativo que haga sus veces) a los afiliados activos que son verificados por el sistema.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entenderá que SMART FIT ha cumplido su obligación de prestar los servicios contratados por el AFILIADO, cuando la plataforma electrónica para la asignación de citas se encuentre habilitada y disponible para su funcionamiento y a disposición del AFILIADO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el AFILIADO no hace uso de los servicios contratados, estando habilitada y disponible la plataforma electrónica designada para el efecto, estará el AFILIADO igualmente obligado al pago total y oportuno de la cuota mensual.

SEGUNDA. DURACIÓN: El presente Contrato tiene una vigencia indefinida, con un periodo de fidelidad de seis (6) meses, que empezará a contar a partir de la activación del plan por parte del AFILIADO. El periodo de fidelidad aquí señalado se pacta en consideración de la tarifa especial contemplada en el parágrafo de la cláusula tercera del presente Contrato.

PARÁGRAFO. El AFILIADO podrá solicitar la terminación unilateral de este Contrato acercándose a cualquiera de las sedes de SMART FIT o por medio de una solicitud radicada en el siguiente enlace:

www.smartfit.com.co/hable-con-nosotros. Sin importar la modalidad de cancelación seleccionada (es decir, presencial o virtual), la solicitud debe radicarse con una antelación de treinta (30) días calendario respecto a su siguiente cobro programado. En caso contrario, se procederá al cobro del siguiente periodo de prestación de servicios.

Cumplido el término de la permanencia mínima el AFILIADO podrá dar por terminado el Contrato de forma unilateral y en cualquier momento, sin lugar al pago de multa o penalidad alguna. Si la cancelación se realiza antes de finalizar el periodo de permanencia mínima, se cobrará una penalidad correspondiente al valor proporcional del beneficio otorgado respecto a las mensualidades que faltaren para la finalización del periodo de fidelidad; beneficio este que se informa en el parágrafo cuarto de la cláusula tercera del presente Contrato.

Las PARTES entienden y aceptan que en el evento de terminación del Contrato, sin importar la causa de ello, no habrá lugar a la devolución de dinero bajo ningún concepto, salvo en el caso en el que no haya iniciado o se haya suspendido la ejecución del Contrato por causas atribuibles a SMART FIT. No se aplicará la penalidad en caso de muerte, invalidez permanente comprobada.

TERCERA. VALOR: EL AFILIADO acepta y se obliga a realizar el pago incondicional de la cuota de inscripción, por un valor de cero pesos colombianos (\$0 COP), y de la cuota mensual de afiliación al plan SMART FIT COACH, por un valor de treinta y nueve mil novecientos pesos colombianos (\$39.900 COP) IVA incluido. (*Valor con descuento*).

PARÁGRAFO. BENEFICIO OTORGADO CON OCASIÓN DEL PERIODO DE FIDELIDAD: El servicio de SMART FIT COACH sin periodo de fidelidad ofrecido por SMART FIT requiere el pago de la cuota mensual de afiliación, por un valor de ochenta mil pesos colombianos (\$80.000 COP) IVA incluido, y el pago de una tarifa especial por concepto de cuota de inscripción, por un valor de ciento veinte mil pesos colombianos (\$120.000 COP) IVA incluido. Sin embargo, con ocasión de la cláusula de periodo de fidelidad estipulada en el presente contrato, SMART FIT otorgará un beneficio de ciento veinte mil pesos colombianos (\$120.000 COP) sobre la cuota de inscripción, que será asumida por SMART FIT, y de cuarenta mil cien pesos colombianos (\$40.100 COP) sobre la cuota mensual de afiliación, para un beneficio total de ciento sesenta mil cien pesos colombianos (\$160.000 COP), para efectos de la aplicación de la multa por terminación anticipada durante el periodo de fidelidad.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El AFILIADO pagará el valor indicado en la cláusula tercera de este Contrato, conforme a las siguientes condiciones:

1. El cobro de la cuota mensual se efectuará el día establecido en la parte superior de este documento o en una fecha próxima a ésta. Así mismo, la tarifa vigente tendrá un reajuste anual máximo equivalente, a discreción de SMART FIT, al quince por ciento (15 %) de la misma, o a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) más cinco puntos (IPC+5), certificado por el DANE, o la entidad que haga sus veces, al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
2. Los pagos a favor de SMART FIT se entenderán satisfechos una vez la entidad financiera del AFILIADO abone la totalidad del importe en la cuenta de SMART FIT o de un tercero designado y facultado para este efecto.
3. El incumplimiento del pago en la fecha programada o la mora del AFILIADO en la cuota mensual podrá conllevar el bloqueo en la plataforma electrónica habilitada para la asignación de citas. El AFILIADO podrá desbloquear su acceso a la plataforma mediante el pago de los saldos adeudados junto con los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal.
4. Un atraso superior a sesenta (60) días en la cuota mensual resultará en la cancelación automática del plan y en la correlativa terminación de este Contrato. El plazo indicado comienza a contar a partir del primer pago rechazado.
5. No se realizan devoluciones o congelaciones del plan.

QUINTA. AUTORIZACIÓN DE PAGO. Con la suscripción del presente Contrato el AFILIADO autoriza a SMART FIT para que realice cargos automáticos a la tarjeta de crédito o débito señalada por el primero y autorizada por el sistema, con la tarifa correspondiente a los servicios contratados. Para tal efecto, el AFILIADO autoriza a la institución financiera emisora o a aquella institución afiliada a VISA, MasterCard, American Express y Diners, para que, conforme al contrato de apertura de crédito o el contrato de depósito en cuenta corriente o de ahorros, según corresponda, y respecto del cual se expidió la tarjeta crédito o débito o, en su caso, el número de tarjeta que por reposición de la anterior, por robo o extravío de la misma le haya asignado la institución financiera, se sirvan pagar por cuenta del AFILIADO los cargos por los conceptos, periodicidad y montos que sean detallados por SMART FIT.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL AFILIADO acepta que, en el evento de acumular adeudo de una o más mensualidades, el cobro se realizará de forma consecutiva hasta poder debitar la totalidad del saldo adeudado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El AFILIADO se obliga a mantener la tarjeta designada con crédito o saldo suficiente. El AFILIADO comprende y acepta que al registrarse el primer cobro rechazado se bloqueará su acceso a la plataforma de asignación de citas.

PARÁGRAFO TERCERO: Toda vez que los cargos se realizan de manera automática a la tarjeta de crédito o cuenta débito designada, el AFILIADO acepta que al momento de que su plástico venza o sea

renovado los cargos se seguirán realizando de manera normal, sin que se requiera una nueva autorización en favor de SMART FIT. El AFILIADO podrá revocar la presente autorización en cualquier momento.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Sin perjuicio del derecho que tienen las PARTES de terminar el presente Contrato de manera anticipada por mutuo acuerdo, y del derecho que tiene el AFILIADO a terminar anticipadamente este Contrato en la forma como se indicó en la cláusula segunda, SMART FIT podrá terminar unilateral y anticipadamente el presente Contrato, sin que por ello haya lugar a indemnización alguna, en los siguientes eventos:

1. Un atraso superior a sesenta (60) días en la cuota mensual. El periodo empieza a contar a partir del primer pago rechazado.
2. La realización de conductas por parte del AFILIADO, o tratos indebidos o irrespetuosos o que pongan en riesgo la salud o seguridad del ENTRENADOR o de cualquier colaborador de SMART FIT, o que atenten contra la plataforma habilitada para la prestación de los servicios.
3. Por decisión unilateral de SMART FIT y en cualquier momento, sin que exista lugar a pago alguno por esta causa salvo lo que corresponda al reconocimiento en servicio o dinero de lo efectivamente pagado.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de la terminación del Contrato, SMART FIT podrá cobrar los saldos adeudados por el AFILIADO vía cobro jurídico y realizar el reporte a las centrales de riesgo. SMART FIT podrá hacer efectivo el débito automático directamente o delegar o autorizar a la persona o entidad que considere pertinente e idónea para cumplir la función de recaudo de las sumas adeudadas.

SÉPTIMA. DERECHOS DEL AFILIADO. Con la suscripción del presente Contrato el AFILIADO adquiere exclusivamente los siguientes derechos frente a SMART FIT:

1. Hacer uso de los servicios personalizados ofrecidos por SMART FIT, a través del ENTRENADOR asignado, en la forma estipulada en la cláusula primera de este Contrato.
2. Acceder a la plataforma electrónica administrada por SMART FIT y destinada para la prestación de los servicios.
3. Acceder al programa de entrenamiento y al listado de ENTRENADORES y sus respectivos horarios y disponibilidad.
4. Terminar unilateralmente el presente Contrato, según lo estipulado en la cláusula segunda.
5. Presentar sus inquietudes, solicitudes, quejas, felicitaciones o reclamos ante SMART FIT, y a que estas sean atendidas dentro de los términos legales establecidos para ello.

PARÁGRAFO: Los derechos descritos en esta cláusula son limitados, condicionados, exclusivos, personales e intransferibles. La información compartida por SMART FIT durante la prestación de los servicios está destinada exclusivamente para uso personal y no comercial, y no puede ser compartida ni difundida con terceros.

PARÁGRAFO. DEVOLUCIONES Y DERECHO A LA REVERSIÓN DEL PAGO: La realización de devoluciones o reversión de pagos operará únicamente conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 587 de 2016, y de conformidad con lo indicado en los términos y condiciones publicados en la página web de oficial de SMART FIT: www.smartfit.com.co.

OCTAVA. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL AFILIADO. Las siguientes son obligaciones adicionales del AFILIADO:

1. Suministrar información completa y veraz a SMART FIT y a todo el personal contratado por este y que labore en la entidad, especialmente la relacionada con su estado de salud u ocurrencia de cualquier lesión, limitación, contraindicación, enfermedad o patología, entre otras. Así mismo el AFILIADO se obliga a mantener dicha información actualizada en todo momento. SMART FIT se reserva el derecho a solicitar algún comprobante o dato adicional a efectos de corroborar la información suministrada, así como de suspender temporal o definitivamente la prestación de los servicios cuando sus datos no hayan podido ser confirmados.
2. Practicarse la valoración clínica necesaria, cuando sea indicado por SMART FIT, para certificar que su estado de salud es apto para la práctica de ejercicios físicos, observando las orientaciones clínicas bajo su cuenta y riesgo; o suscribir el consentimiento informado cuando sea indicado por SMART FIT.
3. Abstenerse de anunciar sitios web u otros productos a través de la plataforma electrónica habilitada por SMART FIT; o de difundir o divulgar a terceros el material derivado de la prestación de servicios contemplados en este Contrato.

NOVENA. DECLARACIONES DEL AFILIADO. El AFILIADO declara, manifiesta que conoce y acepta lo siguiente:

1. SMART FIT no garantiza el acceso y uso continuado o ininterrumpido a la plataforma electrónica, que eventualmente puede no estar disponible debido a dificultades técnicas o fallas de internet, o por cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de las PARTES; en tales casos procurará restablecerlo con la mayor celeridad posible.
2. La calidad de la imagen y el audio durante las videollamadas puede variar de un dispositivo a otro y puede verse afectada por una serie de factores no atribuibles a SMART FIT, incluida su ubicación, el ancho de banda disponible y la velocidad de su conexión de internet.

3. SMART FIT podrá modificar unilateralmente los horarios de prestación de los servicios, o remover o reasignar libremente a los ENTRENADORES y demás personal vinculado a la ejecución del presente Contrato, para lo cual no se requiere aviso o consentimiento alguno de parte del AFILIADO. En consecuencia, SMART FIT no garantiza que las sesiones de asesoría y seguimiento mensuales sean dirigidas por el mismo ENTRENADOR.
4. SMART FIT no se hace responsable ni garantiza los resultados físicos esperados por el AFILIADO con relación al desarrollo del programa de entrenamiento. El AFILIADO entiende y acepta que los resultados dependen de factores externos no atribuibles a SMART FIT, tales como el estado físico, las condiciones de base, los objetivos propuestos y la consistencia en la ejecución de su programa de entrenamiento. Por lo anterior, las obligaciones contempladas en este Contrato a cargo de SMART FIT, son obligaciones de medio y no de resultado.
5. El AFILIADO declara que cuenta con acceso a internet y un dispositivo compatible con plataformas de videollamada.
6. El AFILIADO declara ser mayor de dieciocho (18) años, o, en su defecto, declara que es un menor entre los catorce (14) y los diecisiete (17) años, representado en este acto, y para todos los efectos legales y fiscales, por una persona mayor de edad y legalmente facultada. El Representante Legal del menor deberá estar presente en todas las videollamadas que se desarrollen durante la ejecución del presente Contrato. En caso contrario, SMART FIT se reserva el derecho a suspender la videollamada y reprogramarla dentro del mismo mes calendario.

DÉCIMA. DECLARACIÓN DE SALUD: En este acto el AFILIADO declara encontrarse en óptimas condiciones de salud para realizar actividades físicas, y declara no adolecer ninguna enfermedad o patología que le impida utilizar los servicios de SMART FIT COACH. Es obligación del AFILIADO suministrar información al ENTRENADOR, antes de la utilización de los servicios, sobre cualquier condición física que suponga un riesgo a la salud o que impida, dificulte o limite el desarrollo de una o más actividades físicas en virtud del objeto del presente Contrato. El incumplimiento de las anteriores obligaciones o la falta de veracidad en las declaraciones libera a SMART FIT de cualquier responsabilidad por lesiones e incluso fallecimiento, producto de la actividad física que realice el AFILIADO.

El AFILIADO declara en este acto a que no sufre de ninguna dolencia, condición, enfermedad o incapacidad que contribuya a aumentar los riesgos inherentes a la realización de cualquier actividad física o que impidan su realización. Así mismo, declara que se ha realizado los exámenes necesarios y que se ha sometido a una revisión física con un especialista médico externo a SMART FIT que ha aprobado la práctica de actividad física; o que, consciente y voluntariamente, ha decidido comenzar su actividad física sin la aprobación de un especialista médico, asumiendo personalmente los riesgos que ello conlleva.

PARÁGRAFO: El AFILIADO conoce y comprende que el uso negligente o inadecuado del equipamiento o la mala o errónea ejecución de los ejercicios recomendados por el ENTRENADOR pueden ocasionar lesiones, enfermedades, daños en la salud e integridad física o incluso la muerte.

DÉCIMA PRIMERA. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. SMART FIT será únicamente responsable del contenido de los programas de entrenamiento. En consecuencia, SMART FIT no será responsable por los daños o lesiones que afecten al AFILIADO y que se originen durante o con posterioridad a la práctica de ejercicios físicos, ya sea producto del mal uso de los equipamientos o por la incorrecta ejecución del programa de entrenamiento diseñado por el ENTRENADOR; por falta de calentamiento; por manipulación indebida de la maquinaria o equipamiento deportivo que disponga; por lesiones o enfermedades preexistentes; por cualquier otra causa imputable al AFILIADO o a terceros; o por

cualquier acción u omisión que esté fuera de las directrices y orientaciones impartidas por el ENTRENADOR.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. El contenido y material ofrecido por SMART FIT está protegido por derechos de autor, de los cuales éste posee los derechos de propiedad. SMART FIT otorga un derecho no exclusivo e intransferible para utilizar el contenido de forma no comercial dentro de las disposiciones contractuales. Está prohibida la distribución del contenido objeto del presente Contrato o su puesta a disposición al público. El derecho de uso caducará cuando se restrinja el acceso del AFILIADO a la plataforma electrónica.

DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. La interpretación, aplicación y exigibilidad de los derechos y obligaciones que surgen del presente Contrato se regirá conforme a la legislación de la República de Colombia. El presente Contrato es ley para las PARTES y en lo no previsto en él se aplicará lo contenido en el Código de Comercio Colombiano.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LA INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

PERSONALES. El AFILIADO acepta, en los términos de la Ley 1581 de 2012, recibir información de SMART FIT y sus filiales, subsidiarias o aliadas sobre temas relacionados a promociones, ofertas, novedades, concursos, información general de planes y convenios; y autoriza a SMART FIT para realizar el tratamiento de sus datos personales y demás información suministrada para efectos de la ejecución del presente Contrato, con las siguientes finalidades:

1. Consultar, en cualquier tiempo y en cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada, toda la información relevante del AFILIADO para conocer su desempeño como deudor.
2. Reportar a cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada, datos, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si los hubiere, de las obligaciones del AFILIADO con SMART FIT, de tal forma que se disponga de información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta del desempeño del AFILIADO como deudor. Esta autorización subsiste hasta tanto el AFILIADO se encuentre a paz y salvo con SMART FIT por todo concepto, independientemente de que se dé por terminado el presente Contrato. La autorización anterior no impide el ejercicio del derecho que le asiste al AFILIADO a que la información suministrada por SMART FIT sea veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que sea rectificadas y a que se informe sobre las correcciones efectuadas.
3. Realizar a través de cualquier medio, en forma directa o a través de terceros, actividades de mercadeo, promoción o publicidad propia o de terceros, venta, facturación, gestión de cobranza, recaudo, programación, soporte técnico, inteligencia de mercados, mejoramiento del servicio, verificaciones y consultas, control, comportamiento, hábito y habilitación de medios de pago, prevención de fraude, así como cualquier otra relacionada con nuestros productos y servicios, actuales y futuros, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de nuestro objeto social.
4. Generar una comunicación óptima en relación con nuestros servicios, productos, promociones, facturación y demás actividades.
5. Evaluar la calidad de nuestros productos y servicios y realizar estudios sobre hábitos de consumo, preferencia, interés de compra, prueba de producto, concepto, evaluación del servicio, satisfacción y otras relacionadas con nuestros servicios y productos.

6. Prestar asistencia, servicio y soporte técnico de nuestros productos y servicios.
7. Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a los servicios prestados por SMART FIT.
8. Realizar las gestiones necesarias para la creación y posterior desarrollo de la historia clínica del AFILIADO en SMART FIT, en los casos que aplique.
9. Comunicarle al AFILIADO la información y recomendaciones médicas expedidas por el profesional de la salud correspondiente, en los casos que aplique.
10. Cumplir con las obligaciones contraídas con nuestros afiliados, clientes, aliados, usuarios, proveedores, sus filiales, distribuidores, subcontratistas y demás personas relacionadas directa o indirectamente con el objeto social de SMART FIT.
11. Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.
12. Suministrar la información personal del AFILIADO a las autoridades competentes cuando esta sea requerida o se evidencie que se ha cometido un acto ilícito dentro de las instalaciones de SMART FIT o aledaño a las mismas.
13. Todas las demás finalidades contempladas en la Política de Protección de Datos Personales de SMART FIT, disponible en la página web oficial, y que EL AFILIADO declara conocer, comprender y aceptar.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL AFILIADO manifiesta expresamente que fue informado sobre los derechos que le asisten como Titular de los datos personales, conforme al artículo 8° de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, como lo son el derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos, solicitar prueba de la autorización, ser informado respecto del uso de sus datos personales, presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), revocar la autorización y solicitar la supresión de los datos, así como a acceder a los datos objeto de tratamiento. Igualmente SMART FIT le ha informado que cuando las preguntas realizadas al AFILIADO versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes, el AFILIADO podrá abstenerse de responder, entendiendo por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

La anterior autorización para el tratamiento de los datos personales es otorgada en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El AFILIADO reconoce y acepta que fue informado acerca del carácter sensible de los datos biométricos y aquellos relacionados con su salud que son requeridos por SMART FIT para la adecuada prestación de sus servicios, así como del carácter facultativo de las preguntas relacionadas con dichos datos sensibles. Ahora bien, el AFILIADO manifiesta su autorización para el tratamiento de tales datos, dada la actividad a desarrollar por SMART FIT. El AFILIADO acepta expresamente por medio de la suscripción del presente Contrato que todos sus datos personales y su historia clínica sean custodiados y tratados por SMART FIT, y autoriza a SMART FIT para que dichos datos sean compartidos con terceros profesionales de la salud verificados por SMART FIT, para que sean éstos quienes, conforme a su estado

de salud, realicen la debida remisión a nuestra entidad y las recomendaciones médicas que consideren pertinentes, conforme a la información que haya aportado el AFILIADO en la encuesta inicial que da origen a su historia clínica. Para este efecto, y para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario, SMART FIT le ha informado al AFILIADO que tiene derecho en cualquier momento a acceder a sus datos personales, a que sean rectificadas, modificadas o a denegar su utilización para los efectos arriba descritos, dirigiendo una comunicación escrita a la entidad. Dicha solicitud se atenderá en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

DÉCIMA QUINTA. DECLARACIÓN DE FONDOS. Obrando en nombre propio, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, el AFILIADO declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. Así mismo, autoriza a SMART FIT para tomar las medidas correspondientes, incluyendo la terminación de este Contrato, en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información suministrada, eximiendo a SMART FIT de toda responsabilidad que se derive de ello.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES. Las PARTES acuerdan que todas las notificaciones, comunicaciones, peticiones requeridas o permitidas en virtud del presente Contrato, que desee realizar SMART FIT al AFILIADO, deberán ser dirigidas a la dirección suministrada por este último en el proceso de inscripción. Dado lo anterior, el AFILIADO se obliga a notificarle a SMART FIT cualquier variación en la información suministrada, so pena de que las notificaciones se surtan válidamente en el lugar indicado.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTEGRIDAD Y ESTIPULACIONES ANTERIORES. Las PARTES manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente Contrato el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro Contrato verbal o escrito celebrado entre las PARTES con anterioridad.

DÉCIMA OCTAVA. INTEGRIDAD Y ESTIPULACIONES ANTERIORES. Las PARTES manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente Contrato, el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto cualquier otro Contrato verbal o escrito celebrado entre las PARTES con anterioridad.

DÉCIMA NOVENA. DIVISIBILIDAD. La invalidez e inexigibilidad de alguna o algunas de las disposiciones de este negocio jurídico, no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones. En estos eventos las PARTES se obligan, de ser posible, a negociar de buena fe una cláusula válida y legalmente exigible, que tenga el mismo propósito o finalidad que la que adolece del vicio de invalidez o inexigibilidad.

El presente documento fue leído en su totalidad por las PARTES, quienes lo encuentran conforme a su pensamiento y voluntad, y por no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación.